



Resolución Directoral

Nº 464 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

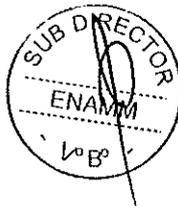
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, “Recomendar sobre el otorgamiento de Becas”.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de Diciembre del 2008 se aprueba el Reglamento Interno de Becas, modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de Julio del 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de Octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de Noviembre del 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral Nº 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de Septiembre del 2015.



Que, el artículo 3° del precitado reglamento establece lo siguiente:

"Artículo 3°.- Las Becas que otorga la entidad se sustentan en las siguientes causales:

- a) Por alto rendimiento académico*
- b) Por escasos recursos económicos, debidamente sustentados*
- c) Por orfandad*
- d) Por ser trabajador o hijo de trabajador*

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de junio del 2019 se aprobó el Plan Anual de Bienestar, modificado mediante Resolución Directoral N° 278-2019 DE/ENAMM de fecha 19 de agosto del 2019 y mediante Resolución Directoral N° 394-2019 DE/ENAMM de fecha 04 de noviembre del 2019.

Que, en el citado Plan de Bienestar se ha considerado el otorgamiento de Becas, tanto para llevar cursos en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de esta Escuela, así como también para el Programa Académico de Postgrado.

Que, con Memorándum N° 0144-2019/ENAMM/DIR de fecha 02 de diciembre del 2019, el señor Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo solicita beca integral de estudios para la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, lo cual se encuentra normado en el Reglamento de Becas.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

En ese sentido, corresponde otorgar beca integral de estudios en la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera a favor del Capitán de Navío Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo.

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

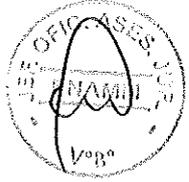
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, beca integral para seguir estudios en la XXIV Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al señor Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, servidor de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con eficacia al 27 de mayo del 2019.



ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

:

f

(